

Lugo, un mes.....	1 pts.
Fuera, trimestre.....	3'50 »
Ultramar, trimestre.....	12'50 »
Portugal, trimestre.....	3'50 »
Extranjero, trimestre.....	9 »
Numero del dia.....	0'10 »
Numero atrasado.....	0'25 »

# Diario de Lugo

DE INTERESES GENERALES Y NOTICIAS

En la Administracion del DIARIO DE LUGO, Armañá, 2, bajo.  
La suscripcion para fuera de la capital se pagará adelantada, dirigiendo su importe en letras del Giro Mútuo ó sellos de franqueo.  
Este DIARIO no se publica los dias siguientes á festivo.

Año VII.

Miércoles 12 de Julio de 1882.

Núm. 1.726

## VENTA DE MIL

travesas en la Estacion de Rábade. El que quiera comprarlas, puede entenderse con D. Pedro Diaz Saavedra, Agente matriculado en la sustitucion de quintos. San Marcos, 25, Lugo.

## AGENCIA

PARA SUSTITUCION DE QUINTOS.

José Fernandez Carballo, vecino de Lugo, plaza de San Fernando núm. 1, frente al cuartel; admite soldados de la reserva, reclutas disponibles de todas las quintas y licenciados del Ejército para ingresar como sustitutos á quienes el mencionado Sr. Fernandez satisfará el importe de sus contratos antes de ingresar en Caja, como siempre lo hizo.

## La estadística territorial

Desde hace mucho tiempo procuran los ministros de Hacienda resolver el problema de las ocultaciones de la propiedad inmueble, y para ello han publicado mil órdenes, decretos y reglamentos que no han producido otro resultado que pérdida de tiempo y de dinero, y adquirir el convencimiento de la ineficacia de los medios empleados por la Administracion

Es cosa por todos sabida que en España hay 17 millones de hectáreas ocultas á la tributacion, y que las ocultaciones son mayores aún en la calidad de los prédios amillados; pues lo mismo las fincas rústicas que las urbanas, aparecen declaradas en los amillamientos de calidad inferior y con mucho menos valor del que realmente tienen.

Tambien es un hecho comprobado que las ocultaciones, así en extension como en calidad, están en los grandes prédios, y que los pequeños propietarios tienen declarada toda su propiedad; de donde resulta que estos últimos se hallan excesivamente recargados en las contribuciones, mientras que los grandes terratenientes apenas pagan un 5 por 100 de la renta, y en muchos casos ni un dos. Sabemos de algunas fincas que teniendo una cabida de 8.000 hectáreas, figuran en los amillamientos con 300, no pagando por lo tanto de contribucion ni el 1 por 100.

Si la Administracion tuviera un conocimiento exacto de la riqueza del país, del número de las fincas, de su extension y calidad y de su valor en venta y en renta, podría duplicar la contribucion de inmuebles sin gravar al contribuyente, ántes bien rebajando el impuesto, del 21 que hoy se halla establecido como cuota directa, al 10 ó 12 por 100, y de este modo la situacion del Tesoro seria mucho más desahogada y ménos afflictiva la suerte de los agricultores y propietarios.

Entonces no tendrían necesidad los gobiernos, para cubrir las atenciones de la Hacienda, de apelar á ruinosos impuestos que matan la produccion y ocasionan crisis económicas de que la sociedad se resiente.

Sin la formacion de una estadística territorial exacta no puede haber administracion ni Hacienda; sin el conocimiento detallado de la riqueza del país, no es posible llegar á la nivelacion de los impuestos, ni hacer un reparto equitativo de las cargas públicas, ni determinar las relaciones jurídicas de la propiedad, evitando las detenciones y la deplorable confusion que tantos pleitos origina.

No aduciremos aquí todas las razones que aconsejan la ejecucion de la estadística, porque la necesidad de esta obra es universalmente reconocida y no hay quien niegue su utilidad y conveniencia.

En lo que hay diferentes criterios es en el procedimiento que debe seguirse para llegar al resultado apetecido, y en la posibilidad de que el Estado pueda acometer una empresa considerada por algunos imposible en la actual situacion del Tesoro.

Nosotros entendemos que es absurdo é ineficaz todo procedimiento que no tenga por base la medida de las fincas y su evaluacion, mediante un análisis científico y pericial de su calidad, del género de cultivos de que son susceptibles, de su mayor ó menor proximidad á las vías de comunicacion y á los centros de consumo, de las condiciones de la region ó término municipal en que se hallen enclavadas, y de otra porcion de circunstancias que influyen en el precio de las tierras y por lo tanto en la renta.

Ni las declaraciones juradas de los propietarios, ni el sistema de denuncias, por más que se estimule á los denunciadores con la oferta de grandes premios, ni los registros de fincas, ni los trabajos hechos por las actuales comisiones de estadística, ni cuantos procedimientos se han ensayado hasta el dia para descubrir las ocultaciones de la propiedad inmueble, pueden dar á la Administracion los datos que necesita para tener un conocimiento exacto de la riqueza del país.

Todos esos procedimientos son deficientes como ha demostrado la experiencia, porque carecen de base científica, y lo fian todo á la buena fé de los propietarios y de empleados que carecen de independencia y de los conocimientos que son indispensables para la obra de la estadística.

Si queremos resolver el problema de las ocultaciones y devolver á la tributacion la gran masa de riqueza detentada es necesario adoptar un nuevo sistema, que no puede ser otro que el Catastro.

## Cuestion de Egipto

La cuestion de Egipto continúa siendo el objeto único de interés general para toda Europa. La actitud decidida de Inglaterra y la pertinacia de Arabi-Bey, ponen en un conflicto á Turquía, y obligan, á nuestro entender, á Francia á poner precipitadamente en el Mediterráneo una formidable escuadra.

Francia no puede dejar de se-

cundar á Inglaterra, porque no está en sus intereses abandonar á la política inglesa, la iniciativa y la accion de una operacion militar en el Africa.

Esto esplica, á nuestro entender, la actitud de Francia, que no puede unir sus opiniones con las de los gobiernos británicos, más que en los casos en que las miras de Inglaterra se dirijan á un punto que debe ser mirado por ella como necesario á su engrandecimiento futuro.

Los últimos partes recibidos hacen creer inminente el bombardeo. Araby-Bey se resiste á todo, es impotente el Khedive, y Turquía no vé fácil su intervencion en Egipto, pues si la viera no necesitaria la invitacion de las potencias, sabiendo que en ello le va la conservacion de su preponderancia y de su mision pacificadora.

Francia está dispuesta á todo evento, pero desea mejor una solucion conciliadora. No está Inglaterra en la misma actitud y casi es de presumir que no hará nada para impedir el bombardeo. La Conferencia, en nuestra opinion, no puede conseguir nada de su nota colectiva; acaso por esto mismo y nos fundamos para ello en la misma actitud que ántes la Cámara de los Comunes ha observado Mr. Gladstone al ser interpelado por Mr. O'Kelly, quien preguntó si el Gobierno quiere comprometerse á no emprender ningun acto de hostilidad sin la sancion del Parlamento. Mr. Gladstone no dió las seguridades que se le pedian.

En el mismo *Libro azul* se puede ver que desde hace algun tiempo Inglaterra tenia formado su pensamiento, pues en él figura un despacho de lord Granville á lord Lyons, declarando que ha llegado la ocasion de obrar en Egipto á provocar la intervencion del Sultan, exponiendo las condiciones en que debía verificarse esta intervencion.

*El Times*, al ocuparse de la noticia relativa á que el Sultán está dispuesto á intervenir en Egipto en las condiciones que desean las potencias, lo comenta diciendo:

«Tanto mejor, si esto es así. Pero en el caso contrario, Inglaterra está muy decidida á obrar, y si Francia no le presta su cooperacion, es cierto por lo ménos que esto no turbará la alianza cordial de ámbos países.»

Este es hoy el estado de la cuestion.

Segun dicen los periódicos madrileños mañana debe salir de la corte el Sr. Albareda ministro de Fomento para girar su anunciada visita á las obras del ferro-carril del Noroeste.

*El Correo* anuncia que el señor Albarada descansará el dia 13 en Leon, el dia 14 lo pasará en Ponferrada visitando el puente de Cobas, el 16 examinará las obras del túnel de la Perruca, en el puerto de Pajares, pernoctando en la estacion de Puente de Fierros y al dia siguiente se dirigirá á Oviedo, y de allí á Gijón.

El mismo periódico dice que no

es seguro todavía que el ministro de Fomento venga á Galicia.

Tambien se anuncia una visita á nuestra provincia del jefe de la agrupacion democrático-dinástica Sr. Moret, con objeto de organizar convenientemente los comités del partido.

Si son exactos los informes del diario que dá esta noticia, acompañará al elocuente orador el diputado á Córtes y ex-alcalde de Madrid marqués de Sardoal.

Sea cualquiera el objeto de estas visitas, celebramos que vengan á Galicia y admiren las bellezas de que esta hermosa region dotó naturaleza, personajes tan distinguidos como los Sres. Albareda, Moret y Sardoal.

El diputado por la Coruña señor Linares Rivas pasará este año el verano en el Extranjero.

Vamos á escribir un artículo protejando de la antipatriótica costumbre de preferir las playas extranjeras á las del propio suelo, elogiando además las de Galicia.

Los propietarios de Valladolid siguen preocupados con motivo del tipo que ha de imponerse por contribucion territorial.

*El Globo* nos da cuenta en los siguientes términos de las gestiones que en este sentido han practicado aquellos.

«Una comision de individuos de la de evaluacion y repartimiento, compuesta de los señores Mendigutia, Alonso (don Juan) y Cano (don Leon), ha celebrado una conferencia con el delegado, manifestándole dicha autoridad administrativa que no habia tiempo material para formular nuevo repartimiento, y como para la exaccion del impuesto sobre la sal era indispensable conocer previamente lo que hace relacion á la territorial y de subsidio, no veia términos hábiles para acceder á la pretension que formulaban; que ante tal inconveniente se hacia preciso encontrar una fórmula que concediese algo práctico y de utilidad para los que hubieran declarado con verdad lo que á la riqueza urbana hace referencia.

Aconsejó que procedia elevar una exposicion al señor ministro de Hacienda, consignando en ella las razones que á él le expusieron; que la informaria en sentido favorable, y que abrigaba la fundada esperanza de que la Superioridad aceptaria el criterio de exigir por ahora el 21 por 100 con la condicion de beneficiar más adelante el 5 por 100 á los que hubieran hecho la manifestacion exacta en las relaciones que presentaron.

Dicha exposicion ha sido entregada hoy en aquella delegacion.»

Pues en otras provincias los procedimientos fueron diversos, adoptándose el que propuso cada delegacion y verificándose los repartimientos de la sal, sin que estuviesen hechos los de territorial.

Véan Vds. cómo esto es un lío que nadie lo entiende y ménos los que andan en él.

Nuestro estimado colega el *Diario del Ferrol* bajo el epígrafe *Al señor alcalde ó á quien corresponda*, publica un artículo en que evidencia la injusticia de que subsista una prohibicion de introducir carne en la ciudad habiendo desaparecido las

causas que la aconsejaron y pide que aquella medida sea derogada.

El colega dice que no obstante haber desaparecido hace meses la *glosopeda*, causa de la medida prohibitiva, ésta subsiste y se comete el abuso de que en los fieltos de consumos la guardia municipal exige á cualquiera persona que trata de introducir carne *dobles derechos*; y como si esto fuera aún poco, se le decomisa el género.

¿Con qué razon? ¿Con qué justicia? ¿Con qué derecho? pregunta el *Diario del Ferrol*, y se contesta: *Lo ignoramos.*

El colega encuentra acertada esta prohibicion por lo que se refiere á la época en que existió la causa que la dictara; pero le parece injusta y abusiva actualmente.

Pues aquí existió hasta ahora la misma prohibicion, sin que descansase en motivo parecido al que dió lugar á que se dictase en Ferrol; pero segun el último acuerdo de la corporacion municipal, dicha prohibicion quedará limitada en lo sucesivo, como podrá verse en el extracto que publicaremos en el número de mañana.

Nos comunican algunos colegas que sigue recorriendo varias provincias la langosta y los comisionados de apremio.

Respecto de lo primero á Dios gracias nos vamos librando por aquí hasta ahora; mas en cuanto á lo segundo, pocos serán los ayuntamientos donde no haya penetrado la otra plaga, gracias á la prisa que se dá el Sr. Camacho para ver de repletar las arcas del Tesoro.

Pero consuélense los contribuyentes que luego vendrá la de los investigadores.

A juzgar por la frecuencia con que se repiten las quejas y la diferente clase de personas que las formulan contra el jefe de una estación próxima, por su extraño comportamiento con algunos viajeros, negándose unas veces á facilitarles billetes con la oportunidad debida y suscitando divergencias en otros casos con motivo de la clase de moneda al hacer el pago de aquellos, nos hace sospechar, y no sin fundamento, que este funcionario desconoce sin duda los altos deberes que para con el público le impone el delicado cargo que ejerce; pues de no ser así no se explica su proceder, como no se explicaria el de sus dignos compañeros si tal hiciesen y de quienes por el contrario oímos alabanzas por el desempeño de su cometido.

Doloroso nos es por demás tener que hacernos eco en las columnas de este DIARIO de faltas de este género; pero cuando uno y otro día el público nos exige que lo hagamos, posponemos toda consideracion personal ante el sagrado deber que para con él nos hemos impuesto, y ojalá este hecho sirva de correctivo para que en lo sucesivo dejen de repetirse las faltas que señalamos.

Ha reaparecido nuestro estimado colega pontevedrés *El Independiente*.

Le saludamos deseándole larga vida.

El colega publica un artículo acerca del ferro-carril de la Tieira coincidiendo con todo cuanto han manifestado respecto del asunto

los demás periódicos de Galicia, excepto los de la Coruña.

Refiriéndose á la presentacion de las veinte enmiendas, *El Independiente* dice que toda vez que por la interrupcion de sus tareas no pudo tomar parte en la campaña de sus compañeros—que califica de brillante—protesta hoy contra los medios de que se valieron algunos representantes de la Coruña para oponerse á la aprobacion del mencionado ferro-carril.

Un detalle del último Consejo de ministros.

Dice un periódico:

«De la combinacion de altos cargos debió hablarse mucho, y aún puede sospecharse que quedó ultimada; pero los ministros se limitaron á decir que los Sres. Sagasta y Gonzalez habian recibido poderes del Consejo para resolverla como tuvieran por conveniente.

Asegúrase que el Sr. Camacho volvió á repetir que no sufrirá intrusiones en los asuntos que se refieren á su departamento.»

Convenimos con nuestro apreciable colega *El Popular* en que esta respuesta es lógica.

¿Cómo ha de sufrir imposiciones el Sr Camacho cuando resiste á las quejas del país, cuando rechaza sin descanso las legítimas protestas de los contribuyentes?

Creemos con el citado colega que el Sr. Camacho está en carácter.

Con motivo del «bando de los perros» que acaba de publicar el alcalde de Madrid, pregunta un periódico:

«¿Y las perras?»

A lo que contesta *El Liberal*:

«A estas las respeta, porque de otra suerte, habria que tratar despiadadamente á la situacion.

Que es la más perra de todas.»

Pero en cambio la más liberal, caro colega, como que los demócratas la apoyan incondicionalmente.

*La Correspondencia*:

«Al Sr. Rey (D. Luis) podemos afirmar que el gobierno ha acordado conferirle un centro directivo si cuaja una contribucion que tiene en estudio.»

*El Estandarte*:

«Otra contribucion.

¿Cuál será?»

*El Progreso*.—Alguna que debe estar *empollando* el eminente Rico, gran inventor de ellas.

EL DIARIO DE LUGO.—Y que sostendrá con su poderosa elocuencia en el Parlamento el Sr. Moret y sus afines.

No nos extraña que nuestro apreciable compañero coruñés *El Telegrama* haya comentado la reseña que nosotros publicamos de las demostraciones de aprecio de que fueron objeto los jóvenes hijos de esta ciudad premiados en el certámen musical recientemente celebrado en la capital de Galicia. Más habria de extrañarnos que nada se dijese acerca del resultado de dicha fiesta artística, pues los hechos posteriores abonan la suposicion de que algunos periódicos coruñeses parece que tienen empeño en desacreditar los certámenes musicales célebrense en donde quiera y especialmente cuando no son hijos de la Coruña los artistas agraciados.

Y por más que la forma de los comentarios de *El Telegrama* es comedida, nótase un tuíllo como de despecho, á juzgar por el cual es de creer que nuestro estimado compañero de la Coruña se presta galantemente á ser el amparador de quien, por juzgar con su propio criterio, cree su derecho lastimado.

Mas sea de esto lo que quiera, hable espontáneamente el periódico de la ciudad de Hércules, ó sea tan sólo dispensador de favores á algun espíritu desazonado, nuestra cortesía nos obliga á contestar á sus observaciones, con la mayor brevedad posible, siquiera no haya habido en el mundo litigante ó sentenciado, que á ignorancia ó mala voluntad de los jueces no haya atribuido el fallo.

Niégame en los comentarios á que aludimos que la Srta. Montes haya ganado en el certámen el primer premio de piano en *reñida, noble y honrosa lid*, y sin duda el autor de esas frases no ha medido—y lo comprendemos sin esfuerzo—el alcance de esas palabras con las que acusa á las señoritas que optaron al premio de haber tomado parte en una *lucha que no ha sido noble ni honrosa*. Y como así la señorita Barros, como la Srta. Quintero y Calé, fueron agraciadas con premios de cuya justicia no dudamos, dedúcese de las frases del comentarista de esa reseña que tales premios no fueron ganados *noble y honrosamente*.

En cuanto á que el premio no le haya sido disputado á la señorita Montes porque fué ella quien lo disputó, presentándose á tocar despues de haberlo hecho las demás señoritas que habian sido sorteadas, diremos que cuantos toman parte en un concurso *disputan el premio*, y se lo *disputan unos ó otros*.

Si la Srta. Montes no entró en sorteo y se presentó á tocar despues de haberlo hecho las demás, esto en nada tiene que ver ni se relaciona con el premio, pues este fué concedido á la mejor ejecucion y y no al puesto ni al turno que correspondió al ejecutante.

Es inexacto que el Sr. Montes, tio de la señorita á que venimos refiriéndonos, fuese individuo del Jurado de audicion y nos extraña que *El Telegrama* ó el sueltista lo ignoren, pues los periódicos coruñeses han publicado el veredicto del certámen y en él aparece la firma del distinguido profesor autorizando aquel en la parte que se refiere á composicion. No habiendo sido, pues, individuo del Jurado de audicion mal pudo haberse retirado de éste á última hora el Sr. Montes; con lo cual la *noble y digna* reticencia que envuelve esa infundada afirmacion del comentarista queda por completo desautorizada, como lo queda tambien la intencion que pudiera tener el suelto de *El Telegrama* al decir que el Sr. Montes es el director de la orquesta que dió serenata á la simpática Srta. Montes; pues dicha orquesta la dirigió, como la dirige casi siempre el Sr. Seoane.

Nosotros comprendemos perfectamente que se haya publicado el suelto de *El Telegrama*: si algo hay que pueda sorprendernos es que no se haya publicado antes, porque no recordamos ningun certámen—excepcion hecha del de Pontevedra—que no haya dado que decir á algun periódico de la Coruña.

Siempre hay quien ejercite el derecho del pataleo.

Pero digan lo que quieran los descontentos en la presente ocasion, siempre será un triunfo muy estimable para nuestra convecina señorita Montes haber ganado un premio la primera vez que concurrió á certámen, y haberlo ganado en competencia con profesoras distinguidas entre las que figura alguna que

lo es honoraria del Liceo Benavent de Madrid,

## Correspondencia

Madrid 8.—Varios periódicos entre ellos *La Correspondencia de España*, confirmando la noticia que hace ya algunos dias comunicó á V., dicen ayer que en el ánimo del Gobierno está la idea de recurrir al empréstito voluntario forzoso para mejorar el estado de nuestra marina.

*El Imparcial* y otros diarios liberales, censuran duramente la conducta del Gabinete de Paris en la cuestion de Saida y juzgan como muy depresivo para la seriedad de un Estado, eludir bajo fútiles pretextos el acuerdo solemne tomado en negociaciones seguidas y ultimadas con una nacion amiga, como es España. Asegúrase que nuestro Gobierno, si el de Francia persiste en alterar dicho tratado en los términos que ha propuesto la comision de presupuestos del Congreso de diputados de la vecina república, dará por roto dicho tratado y sin entrar en nuevas negociaciones, sabrá buscar el medio de que nuestros hermanos sean indemnizados de los graves perjuicios que el ejército francés le causó en Saida. Hay políticos de gran significacion, que han tomado tan á mal la conducta de Freycinet y de la comision general de presupuestos de la Cámara francesa, que están resueltos no solo á apoyar al ministerio Sagasta de una manera incondicional en el caso de que se trata, sino que no vacilarán un momento en facilitar á éste los medios necesarios para que España y nada más que España, sea la que satisfaga á nuestros compatriotas los daños que sufrieron en Saida. Esto y algo más se decía en los círculos políticos por hombres de importancia. Y en tal concepto se asegura que nuestros gobernantes, inspirándose nada más que en los sentimientos de dignidad nacional obrarán sin vacilaciones como nuestro decoro aconseje. No hace muchos dias que hablé á V. del asunto refiriendo los propósitos que se atribuyen á Sagasta, que parecen confirmar todas las versiones que corren hoy.

Del Consejo de ministros celebrado anoche, dan cuenta los colegas que recibirá usted por el correo que mando esta carta por cuya razon no lo hago yo, mayormente cuando mis noticias particulares están conformes con las que estos dan.

Esta mañana el Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta estuvo en palacio y dió cuenta al rey de los acuerdos tomados en el Consejo de anoche y de los que con seguridad nada se sabe por la reserva en que se han encerrado los consejeros de la Corona. Lo que si se sabe con certeza es que esta mañana el ministro de Estado dirigió un largo telegrama al embajador de España en Paris dándole cuenta de la resolucion tomada en el citado Consejo en vista de las declaraciones hechas por Freycinet y de las exigencias consignadas por la Comision de presupuestos en su dictámen. La noticia de que un señor senador interpelaria hoy al Gabinete sobre el repetido asunto, ha llevado al Senado bastante concurrencia.

Los pasillos y el salon de conferencias estaban animados. Dada la importancia y delicado del asunto, lo mismo el interpelante que el interpelado se mostraban muy dispuestos á no dar grandes proporciones á la interpelacion. El representante de Francia y los de otras potencias extranjeras, tales como Inglaterra y Alemania estuvieron en la tribuna del cuerpo diplomático. El de Francia conferenció despues con Sagasta y Vega de Armijo.

(El Corresponsal.)

Idem 9.—Anoche verificóse nuevo consejo extraordinario que la gravedad de los acontecimientos por que atraviesa Europa hacen necesario. Todos los residentes ingleses en Alejandria se han embarcado esperando el almirante inglés Seymour que se pongan en salvo los europeos para empezar el fuego contra la plaza. Como la consecuencia inmediata de estos acontecimientos es la de que el canal de Suez quede interceptado, á España le preocupa grandemente por nuestras relaciones con Filipinas. De estos acontecimientos hablaron largamente los ministros confirmando en parte el rumor de indicaciones hechas por Inglaterra para que en el caso de que excitado el fanatismo musulman se verificaran movimientos en Marruecos la accion de España no se veria impedida dentro de ciertos límites. Las cuestiones de personal no se atreven los ministros á abordarlas, pues son enormes las dificultades que oponen tanto candidato como existe. Los ministros despues de conceder un indulto de pena capital á un reo de Barcelona convinieron en pasar aviso al Sr. Presidente del Congreso para que el lu-

nes se celebre sesion y leer en ella el decreto suspendiendo las mismas. Tan luego como se verifique este hecho comenzarán los ministros á ausentarse por el orden que ya comuniqué á V.

Hoy es dia de declaraciones. Una de los demócratas dinásticos de extraordinaria importancia, otra de los disidentes. *El Norte* contestando á un artículo del liberal declara debidamente autorizado que su partido no solo acepta la letra de la Constitución de 1876 (con el espíritu de la del 69) sino que impedirá su modificación, pues el país está cansado de los períodos constituyentes y sólo desea paz y tranquilidad. Despues afirma que los demócratas monárquicos no tolerarán que se discuta en las Cortes la monarquía como no lo toleraron los radicales en 1871.

Los disidentes dicen por conducto del *Eco de Madrid* que la campaña de propaganda que anuncié á V. es cierta y que pueden contar con los constitucionales de provincias.

*El Eco de Madrid*, acepta con regocijo la idea de unirse á los demócratas monárquicos y más aún si vienen acompañados de los Sres. Martos y Montero Rios.

Hoy domingo completa desanimacion política en el salon de Conferencias: cuatro ó seis diputados, en las calles gentío innumerable para aprovechar tan hermoso dia despues de las lluvias de ayer.

Del extranjero se han recibido esta tarde á las cinco, partes gravísimas. Un falso profeta con 7.000 hombres ha derrotado á las tropas regulares egipcias, animando al pueblo á la guerra santa. El almirante Seymour no ha comenzado aún el fuego contra Alejandria por faltar bastantes europeos que aún no se han embarcado. El gobierno inglés ha dado orden de ocupar el canal de Suez. Esto puede ser la señal de una guerra sangrienta, pero Inglaterra está decidida á todo.

Las Cámaras francesas han aprobado un crédito para la guerra de Egipto despues de un incidente ruidoso que promovió el diputado radical Locray.

Noticias de Rusia alarmantes. El general Ikebelev no ha muerto de muerte natural, sino que se ha suicidado á consecuencia de haberse descubierto que estaba complicado en las conspiraciones nihilistas. Este hecho ha producido en Rusia terrible agitacion. Segun partes de San Petersburgo, el general Iguatief tambien está comprometido y con él la mayor parte de los militares con influencia en el ejército. Es muy posi-

ble que estallen nuevos motines en algunas ciudades.

La Bolsa se repuso anoche de su increíble baja dando de madrugada el 3 por 100 al contado á 28'10 á fin mes á 28'15; hoy apenas se han hecho operaciones en el Bolsin.

(El correspondal.)

### Local

#### Una economía mal entendida.

No somos partidarios de los mezuquinos sueldos, así es que profesamos el principio de que pocos empleados y éstos bien retribuidos; pues el que no es remunerado como corresponde no puede exigirse exacto cumplimiento en el desempeño de su cometido Y decidimos esto a propósito de la exigua retribucion que por consecuencia de las reformas llevadas á cabo en el hospital municipal de esta ciudad disfrutaban los dos practicantes que en dicho establecimiento habia.

La junta de Beneficencia, á quien desde luego suponemos inspirada en el deseo del mejor acierto, sin duda no ha tenido en cuenta que tan necesarios funcionarios, si han de cumplir con lo que exige la penosa mision que les está encomendada, tienen que abandonar toda otra ocupacion que les proporcione el necesario sustento para sí y sus respectivas familias, y de hacerlo así se verán expuestos á perecer, por serles insuficiente la pequeña asignacion á que quedaron reducidos, que no alcanza ni aún para poder atender á sus más perentorias necesidades.

Reconocemos desde luego las razones que la citada junta habrá tenido para hacer las economías á que nos referimos; pero cuando éstas no responden á las necesidades de un establecimiento que trata de mon-

tarse convenientemente, lejos de conseguir esto, el servicio tiene forzosamente que resentirse y los enfermos por lo tanto ser las primeras víctimas de las reformas.

Hoy puede decirse que el establecimiento de que nos ocupamos, ha quedado reducido á un solo practicante, por el turno que entre los dos han establecido: puede muy bien suceder que haya épocas en que uno sea bastante; pero en muchas otras ni aún los dos podrán dar cumplimiento á las numerosas curas que haya que practicar y en este caso ó los enfermos tienen que estar entregados á manos inexpertas ó recurrir al auxilio del que se halla cesante, á quien en este caso hay que retribuir, resultando que como esto se ha de repetir con frecuencia la economía á fin de año ha de ser poco menos que ilusoria.

No es nuestro ánimo censurar la medida acordada por la celosa junta municipal, pues repetidas veces le hemos demostrado nuestra adhesion y reconocido su inteligencia y buen acierto en cuantas disposiciones ha adoptado; pero séanos permitido en esta ocasion disenter de su acuerdo que sólo ha podido obedecer á un principio de economía mal entendida, el cual pugna abiertamente con el laudable propósito que en aquella reconocemos de querer elevar el establecimiento á una altura relativamente envidiable.

No pensábamos ocuparnos de este asunto; pero toda vez que incidentalmente á él aludimos con motivo de un suelto local que publicamos hace dias a propósito de la fuga de aquel asilo de un demente; y siendo por otra parte como es del dominio público la reforma indicada, emitimos sobre ella nuestra opinion, guiados solo de un espíritu de

equidad y justicia al que procuramos ajustar siempre todos nuestros actos, sin que á ningun otro móvil obedezca nuestra pluma.

El dia 11 del próximo Agosto tendrá lugar una nueva subasta de fincas procedentes de bienes nacionales, cuyo pormenor se detalla en el *Boletín de Ventas* publicado el 1.º del actual.

### Miscelánea

Santos de hoy.—Stos. Félix y Marciana.  
Idem de mañana.—S. Hilarion.

Una niñera nota al bajar del tranvía que la han robado el bolsillo, y llama á un agente de la autoridad.

—¿Se ha fijado V. en la persona que llevaba al lado,—le pregunta el agente.

—Sí; un señor viejo.

—¿Y no ha sentido V. nada?

—Sí, he sentido... pero creia que yo le gustaba.

### El Mundo.

Un pajarito que yo tenia se me escapó,  
y una muchacha que me quería se me murió,

Asi son todos los que nos quieren: asi son todos como esos dos; unos se marchan, otros se mueren, y el hombre dice: ¡Vaya por Dios!

### Servicio particular.

MADRID 11 10,30 (mañana.)

A las seis de la mañana dió principio el bombardeo de Alejandria. Han volado dos fuertes á causa de la explosion de los polvorines. Apagados los fuegos de los egipcios.

El cónsul español hállase á bordo de la fragata «Cármén.»

Los cónsules generales protestan contra el bombardeo.

El marqués de Campo se ha visto obligado á suspender la navegacion por el canal de Suez.

— 20 —

dito, no se suspenderá el procedimiento de apremio hasta lograr la venta de los bienes embargados, y la de los que por insuficiencia de estos fuera preciso embargar.

Art. 155. En este caso ordenará previamente la Administracion al Comisionado de apremio que el producto de los bienes vendidos se deposite en las arcas del Tesoro, tomando nota detallada de la carta de pago en el expediente ejecutivo.

Art. 156. El tercer opositor podrá no obstante evitar la venta de los bienes, depositando en igual forma el importe del principal, costas y gastos é interés de demora. Verificado el ingreso, la Administracion suspenderá el procedimiento y reclamará el expediente ejecutivo.

Justificada en dicha forma la tercería, la Administracion tramitará el expediente con arreglo á lo prevenido en las secciones segunda y siguientes del tit. III.

Art. 157. Si la tercería se refiere á procedimiento ejecutivo seguido en distinta provincia, se cumplirá si en esta se interpone lo dispuesto en el art. 147.

Una vez decidida la tercería de dominio, se reserva al interesado entablar el recurso ante la jurisdiccion ordinaria, aunque siga adelante el procedimiento ejecutivo.

### TÍTULO VI.

DE LOS PROCEDIMIENTOS EN LAS RECLAMACIONES SOBRE CONTRIBUCION TERRITORIAL.

#### Seccion primera.

De las reclamaciones de agravio de los pueblos.

Art. 158. Los Ayuntamientos en nombre de los contribuyentes del distrito municipal, pueden entablar reclamaciones de agravio ante los Delegados de la Administracion económica.

Art. 159. Para entablar estas reclamaciones no será necesario acompañar la justificacion de lo que se pretenda.

Art. 160. Extractada la instancia en los términos prevenidos en este Reglamento, el Administrador del ramo acordará el plazo que deba concederse al Ayuntamiento, para presentar los documentos y datos en que funde su pretension; é igualmente determinará los que deban unirse al expediente que consten en la Administracion.

Art. 161. Acordado por el Administrador el término referido, se notificará la providencia al Ayuntamiento.

Art. 162. Si la parte reclamante, en el plazo que se le señale, no presenta la justificacion ni pide próroga para este efecto, se entenderá que ha desistido de su peticion. Si pide próroga, se le concederá por un término igual al primero. Dichos plazos no podrán exceder de un mes en su totalidad.

Art. 163. Unidos al expediente todos los documentos y debidamente extractados, el Administrador, en el término de 15 dias, emitirá informe exponiendo los hechos tal como resulten de los datos aducidos

— 17 —

propio tiempo para que haga efectiva en papel de pagos al Estado la pena que se le haya impuesto con arreglo al art. 125; bajo apercibimiento de que pasados 15 dias sin efectuarlo se procederá por la via de apremio.

Art. 129. Sin embargo, cuando el interesado manifestare dentro de dicho plazo de 15 dias que se propone utilizar el recurso contencioso contra la resolucion de segunda instancia, no se exigirá que consigne el importe de la pena.

Art. 130. Ejecutoriada la resolucion del expediente, podrá pedir el reclamante que se le devuelvan los documentos públicos que haya presentado y concedérsele el desglose de los mismos en los términos que señala el art. 105.

### TÍTULO V.

REGLAS ESPECIALES PARA SUSTANCIAR LAS RECLAMACIONES QUE SURJAN EN EL PROCEDIMIENTO DE APREMIO.

#### Seccion primera.

De las reclamaciones de los deudores apremiados.

Art. 131. Los procedimientos de apremio para la cobranza de los descubiertos líquidos á favor de la Hacienda pública son puramente administrativos, y las reclamaciones que contra los mismos se presenten se resolverán en esta vía ántes de acudir á los Tribunales ordinarios.

Art. 132. Para entablar la accion judicial es necesario acreditar que se ha agotado la vía gubernativa, y que la Administracion ha reservado su conocimiento á la jurisdiccion ordinaria.

Art. 133. Las reclamaciones pueden intentarse por primeros y segundos contribuyentes, comprendiéndose entre los últimos los Recaudadores subrogados. En el primer caso, cuando la persona apremiada estime que no tiene la obligacion de pagar la cantidad porque se la ejecuta; en el segundo, cuando el recaudador no esté conforme con la liquidacion que se le ha practicado.

Art. 134. Los responsables subsidiarios, como fiadores por obligacion directa para con la Hacienda ó de los Recaudadores subrogados, así como sus derechos-habientes, no podrán tampoco llevar á los Tribunales ordinarios sus reclamaciones, si no apuran previamente la vía gubernativa y cumplen lo prevenido en el art. 132.

Art. 135. Las reclamaciones pueden presentarse en cualquier estado del procedimiento ejecutivo si éste no hubiese terminado por adjudicacion á la Hacienda ó ingreso de la cantidad adeudada.

Art. 136. Las instancias se acompañarán con los documentos en que se funden. Si el recurrente no tuviese los justificantes á su disposicion, designará, para que sea admisible su peticion, el Centro, Archivo ó dependencia donde obren. En este caso, y á propuesta del Negociado cuyo informe se emitirá en término de tercero dia, se le con-

**VENTA DE FORALES.**

A voluntad de su dueño se venden juntos ó separados y con el 10 por 100 de rebaja en los tipos de la última subasta, los forales no enajenados en la misma, procedentes de la casa del señor conde de Campomanes, sitios en los ayuntamientos de Lugo, Friol, Neira de Jusá y Villanueva de Lorenzana. La subasta tendrá lugar los días 27 y 28 de Julio, á las once de la mañana, en el despacho de la Notaría del Sr. Carballo, calle de la Ruanueva, núm. 13.



TODOS LOS MODELOS

**Pesetas 2'50 semanales**

sin más anticipo.

**10 por 100 de descuento**

AL CONTADO.

HILOS DE ALGODON, TORZALES DE SEDA, AGUJAS, ACEITE, PIEZAS SUELTAS Y ACCESORIOS PARA TODA CLASE DE COSTURA.

Para evitar falsificaciones, exijan en las facturas las palabras:

**MÁQUINA LEGÍTIMA**

DE LA COMPAÑÍA FABRIL **SINGER**

Pídanse Catálogos ilustrados con listas de precios **3—REINA 3—LUGO.**

**VENTA DE FORALES.**

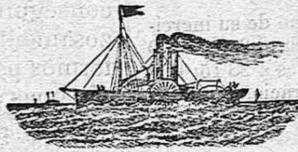
A voluntad de su dueño se venden juntos ó separados y con el 10 por 100 de rebaja en los tipos de la última subasta, los forales no enajenados en la misma, procedentes de la casa del señor conde de Campomanes, sitios en los ayuntamientos de Baleira, Láncara, Triacastela, Cebrero, Caurel y el Corgo.

La subasta tendrá lugar los días 27 y 28 de Julio, á las once de la mañana, en el despacho del Licenciado Sr. Basanta, Plaza de Santo Domingo, núm. 7.

**SE ARRIENDA LA CASA NUM. 2.** de la Ruanueva. En la del número 33 del barrio de S. Roque darán razon.

ROYAL MAIL STEAM PACKET COMPANY.

**Mala Real Inglesa.**



**Vapores-correos.**

PARA LISBOA, RIO-JANEIRO, MONTEVIDEO Y BUENOS-AIRES saldrá un vapor de esta antigua Compañía todos los días 27 de cada mes de **CARRIL Y VIGO.**

el 27 de JULIO, saldrá el magnífico vapor

**MONDEGO.**

**PRECIOS DE PASAJE.**

De Carril y Vigo á Rio-Janeiro.

1.ª Cámara Reales Vellon	2.800
2.ª Idem	1.800
3.ª Idem	900

De Carril y Vigo á Montevideo y Buenos-Aires.

1.ª Cámara Reales Vellon	3.130
2.ª Idem	1.955
3.ª Idem	1.000

Llevará cocinero y camareros españoles, para mejor servicio y agrado de los pasajeros, dándoles cama con ropa, comida abundantísima con vino, y asistencia médica.

Para informes y obtener billetes, acudan á sus consignatarios en Vigo, D. Estanislao Duran; en Carril, D. Ricardo de Urioste.

**LA EXPOSICION.**

Tercera remesa de porcelana. Juegos de café 12 tazas lechera, azucarera y cafetera por 44 reales. **16.—REINA.—16.**

**D. Antonio de Lamas Lopez**

como Procurador de los juzgados del partido de Lugo, ofrece su estudio-despacho á cuantos deseen utilizar sus servicios y en su casa habitacion calle de la Ruanueva número 97.

**SE ARRIENDAN LAS CASAS** Numero 6 de la Plaza del Campo, número 9 de la Puerta del Miño y piso segundo de la casa número 11 de la Plaza del Campo. Cruz, 10, darán razon.

**LA SOMBRERERÍA**

y Modistería de

**MATILDE DIEZ**

se ha trasladado á la calle del Doctor Castro número 9 en donde ofrece al público sus constantes y variadas tareas.

Para señora y niños.

Confecciona toda clase de trajes.—Idem id. sombreros de paja, castor y terciopelo.—Idem id. toda clase de flores de tela, raso, terciopelo, crespon, badana y papel. Tambien se enseña á cortar por el sistema moderno con un método sencillo en término de 15 días.

Para caballero.

Se reforman toda clase de sombreros al ínfimo precio de 8 reales.—Idem se arreglan en felpa, castor y paja.

**ELIXIR DENTRÍFICO**

Y ANTIESPASMÓDICO

de

**MANUEL R. LAPELA.**

Disipa el mal olor de la boca, restablece y conserva la blancura de los dientes, calma el dolor de muelas, cura las irritaciones, dá firmeza y fortaleza á las encías.

Frasco 6 reales.

En Lugo, Farmacia del Sr. Iglesias, Traviesa, 6.

**Venta en el ayuntamiento**

de Baleira de 29 fanegas y tres y medio ferrados de centeno, cuatro de trigo, 10 capones y 280 reales en dinero, todo foral. El dinero y capones se pagan en Lugo y los granos en Santa Maria de Vilar. Para informes dirigirse al encargado D. Aniceto Anllo, Villalba, Cospeito.

**Aguas de Mondariz**

DEL MANANTIAL DE TRONCOSO

Acaban de recibirse en la farmacia del licenciado Sanchez recogidas en estos días de la fuente verdadera.

**5.—Reina, 5.—Lugo**

Nota. Se garantiza su legitimidad.

**GRAN ALMACEN DE MÚSICA**

PIANOS, ARMONIUMS É INSTRUMENTOS DE TODAS CLASES.

DE CANUTO BERA

**REAL, 38, CORUÑA**

Pianos españoles y extranjeros garantizados á gusto del consumidor, á pagar al contado, ó á plazos, desde 200 rs. mensuales TREINTA MIL obras diferentes de música con rebajas considerables.

Cuerdas bordones y accesorios para toda clase de instrumentos.

**LICOR BREA MÚNERA.**

Tos, catarrros pulmonares, garganta, órganos respiratorios, herpes, eczémulas y demás enfermedades piel, orina, reumatismo, debilidad general, primer regenerador sangre. **NOTA**—El 18 Abril 1878, hallándose en Barcelona Mr. Guyot, de Paris, le invitamos por la prensa periódica á someter su licor con el nuestro ante Academia Barcelona y Paris y no aceptó.—S. B. FRASCO. Venta en las farmacias y droguerías. Autor. Escudillers, 22, Barcelona. **MÚNERA HERMANOS.**

**SE ARRIENDA EL TERCER PISO** de la casa núm. 16 en la calle de la Mosquera y el segundo de la núm. 1.º de la Travesía de la Muralla. En el comercio de Tato darán razon.

En dicho establecimiento se venden globos aereostáticos á precios baratísimos.

— 18 —

cederá por el jefe que dirija el expediente un plazo que no excederá de 15 días, para que pueda proveerse de aquellos, estando obligados la Administracion y los Recaudadores subrogados á facilitar las certificaciones que se les pidiesen.

Art. 137. Si las matrices de los documentos que debieran presentarse radicaran en Ultramar, se concederán los términos prevenidos en el art. 70.

Art. 138. La Administracion y los Recaudadores facilitarán las certificaciones en el término de 15 días; pero si fuera necesaria la previa liquidacion, podrá concederse una próroga de otros 15 para que se practique.

Art. 139. Si para hacer esta liquidacion fuera necesario que el reclamante á quien interesa compareciese ante la Administracion, se le notificará esta providencia fijándole un plazo prudencial. Si no se presentase, se le citará de nuevo, concediéndole otro plazo igual al primero, con apercibimiento de que se estará por la liquidacion que la Administracion ó el Recaudador subrogado hubiesen hecho; y si tampoco compareciese, se considerará desierta la reclamacion y seguirá adelante el apremio.

Art. 140. Todo reclamante podrá pedir la suspension inmediata del apremio depositando en las arcas del Tesoro el total importe del débito, gastos, costas é intereses de demora, á cuyo efecto presentará con la instancia en que formule esta peticion la carta de pago de dicho ingreso que debe quedar afecto á las resultas del expediente.

Art. 141. El Negociado respectivo, ántes de proponer al jefe la suspension del apremio, consignará en su informe la liquidacion de todo lo adeudado, y si es bastante la cantidad depositada para asegurar su importe.

Art. 142. Dicho informe se emitirá en término de 15 días, dentro de cuyo plazo se reclamarán los datos que se juzguen necesarios sobre costas y gastos al agente ó comisionado que esté actuando en el procedimiento ejecutivo.

Art. 143. No podrá hacerse devolucion alguna de cantidades depositadas por el apremiado sin orden expresa y motivada del jefe que ha de resolver la reclamacion.

Art. 144. La Administracion, luego que haya asegurado, en cuanto sea posible, el cobro de lo principal, intereses de demora, costas y gastos, suspenderá el procedimiento de apremio y dará al expediente el curso prevenido en las secciones segunda y siguientes del tit. III.

Art. 145. Cuando los bienes embargados sean inmuebles ó derechos reales, se verificará la anotacion preventiva de su embargo en el Registro de la propiedad del partido ántes de la suspension del procedimiento, á no ser que se haya hecho el depósito prevenido en el artículo 140. Al expediente se unirá el mandamiento duplicado, en el que constará la diligencia de la anotacion.

— 19 —

Art. 146. Si los bienes embargados fuesen semovientes ó muebles que puedan sufrir perjuicio de tenerlos en depósito, se procederá á su venta en legal forma previo informe del Comisionado que dirija el procedimiento, en que se justifique la necesidad de la enajenacion, y el importe se depositará en las arcas del Tesoro afecto á las resultas del expediente.

Art. 147. Si el expediente de apremio se tramitará en provincia distinta de aquella de donde el débito procede, se remitirá la instancia que se presente con sus justificantes, á la provincia que haya ordenado el apremio, notificando la remision al reclamante, para que en el término de 15 días se persone en la misma á los efectos oportunos. Los procedimientos incoados seguirán mientras la Administracion que persiga el débito no reciba la orden de suspension, á no ser que se verifique el depósito de la cantidad reclamada, gastos, costas é intereses de demora.

**Seccion segunda.**

De las tercerías.

Art. 148. Las tercerías que se intenten por personas no obligadas para con la Hacienda, ni los recaudadores subrogados en los derechos de ésta, se resolverán previamente en la via gubernativa, y no podrá entablarse la accion judicial sin cumplir lo prevenido en el art. 132.

Art. 149. Las tercerías pueden fundarse:

1.º En el dominio de los bienes embargados al deudor.

2.º En el derecho del tercero á ser reintegrado de su crédito con preferencia al acreedor ejecutante.

Art. 150. Podrán intentarse en cualquier estado del procedimiento de apremio, si éste no hubiese terminado por adjudicacion á la Hacienda ó ingreso de lo adeudado.

Art. 151. Las instancias se justificarán en la forma prevenida en el art. 136, siendo igualmente aplicable para dicho fin lo preceptuado en los artículos 138 y 139.

Art. 152. Verificada la justificacion ó intentada en los términos expresados en el artículo anterior, si la tercería fuera de dominio, la Administracion reclamará á propuesta del Negociado respectivo, el expediente de apremio, ordenando que previamente se verifique el embargo en debida forma y su anotacion preventiva en el Registro de la propiedad, si se trata de bienes inmuebles y derechos reales, suspendiendo con esta diligencia el procedimiento.

Art. 153. Si el embargo verificado alcanzara á más bienes que no hubieran sido objeto de la tercería de dominio, la Administracion ordenará que sigan los procedimientos de apremio contra las demás fincas referidas, pudiendo ampliar aquel si el deudor tiene más bienes y reclamará tan solo una certificacion del embargo anotado en el Registro, que se unirá al expediente de la tercería.

Art. 154. Si la tercería fuera de mejor derecho ó prelacion de cré-